

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—A partado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia de las Cortes Españolas

Convocando al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día 29, a las tres y media de la tarde.

Con arreglo a lo que dispone el artículo 53 del Reglamento provisional de las mismas, se convoca al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día 29, a las tres y media de la tarde.

Lo que a los efectos oportunos, y para conocimiento de los señores Procuradores, se publica en Madrid, a 16 de diciembre de 1944.

El Presidente de las Cortes,

ESTEBAN BILBAO

(G. C.—4.892)

Diputación Provincial de Madrid

SERVICIOS RECAUDATORIOS

Incoándose en esta Corporación expediente relacionado con la fianza constituida por don Ricardo Arias Rodríguez para responder de su gestión de Agente cobrador del impuesto de Cédulas personales, se hace público para que en el plazo de quince días se puedan presentar en estas oficinas cuantas reclamaciones se estimen oportunas sobre la gestión del citado señor Arias con relación al mencionado Impuesto.

Madrid, 18 de diciembre de 1944.
El Secretario, Filiberto López.

(O.—7.200)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción a favor de Josefa Vázquez Ramírez, que tuvo ingreso en dicho Centro en 5 de enero de 1922, teniendo a la sazón un mes y dieciséis días de tiempo; e ignorándose el paradero de su madre y demás parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, en armonía con lo determinado en el artículo 2.º de la Ley de 17 de octubre de 1941, concediéndose un plazo de un mes, desde

la fecha de la publicación de este edicto, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para poder hacer expresada comparecencia.

Madrid, 15 de diciembre de 1944.—
El Director, Conrado Moro.

(G.—3.518)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

JUNTA PROVINCIAL DE PROTECCION DE MENORES

CIRCULAR A LOS SEÑORES ALCALDES-PRESIDENTES DE LAS JUNTAS LOCALES DE PROTECCION DE MENORES DE ESTA PROVINCIA

Con objeto de presentar al Consejo Superior de Protección de Menores el balance del año 1944 dentro de los plazos reglamentarios, vengo en ordenar a V. S. las siguientes disposiciones, las que trasladará a su vez a las Empresas de espectáculos públicos de esa localidad:

1.ª Durante los días 2 y 3 de enero próximo deberán hacer efectivas las liquidaciones del impuesto del 5 por 100 correspondientes al año 1944.

2.ª Las horas de Caja durante estos días serán de nueve a una y de cuatro a seis y media.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1944.—
El Gobernador Civil-Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.901)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (126). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura núm. 346, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, con impuesto, vencimiento de 15 de noviembre de 1938:

Serie A, núms. 21.071 y 72, 129.468 y 69, 143.262 al 64, 210.781 al 90, 232.206 al 8, 268.185 al 86, 291.896, 293.581, 312.855 al 57, 312.879, 338.277, 350.369 al 72, 394.568 y 69, 406.064 y 65, 448.039 y 40, 467.112.

Serie B, números 29.193, 109.923 al 28, 145.895.

Serie C, números 8.884 y 85, 102.003.
Serie D, número 8.907.

Factura núm. 362, de la Deuda Amortizable 5 por 100, con, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie A, núms. 4.266, 10.354, 10.885 al 11.000, 15.434 al 36, 17.260 al 63, 19.653 al 60, 21.001 al 3, 24.575, 33.131, 43.008, 49.038 al 43, 58.056, 62.121 y 22, 66.650 al 53, 71.999, 106.554 al 63, 109.801, 109.929, 114.989 al 93, 147.187 al 210, 162.725 al 33, 165.498 y 99, 179.223 y 24, 179.304 y 5, 180.707 al 10, 181.271, 182.960 al 65, 190.837, 190.890, 191.940 al 44, 194.239 al 41, 204.496 al 500, 204.505 al 51, 211.304, 216.503 al 7, 233.468 al 71, 246.838 y 39, 253.876, 254.998, 273.435, 295.044, 295.171, 295.980, 300.081 al 86, 300.295, 311.394 al 96, 339.101 al 300, 339.902 al 6, 342.555 al 57, 352.909 y 10, 406.614, 408.950 al 53, 453.748, 467.233, 455.462 al 551, 461.380 al 82, 491.810 al 17.

Factura número 363, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, c/i, vencimiento de 15 de noviembre de 1938:

Serie A, núms. 296.327 y 28, 496.429, 497.188 al 91, 497.259 al 68, 497.537, 498.111, 498.114, 498.859, 498.957, 501.775, 505.772, 506.730, 506.848 al 52, 507.411, 510.970 y 71, 511.110 y 11, 511.314, 515.262, 515.564 al 66, 516.464 al 66, 517.425, 517.672 al 74, 518.267.

Factura núm. 383, de la Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, c/i, vencimiento de 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 517.302, 518.183 al 87, 518.189 y 90.

Factura núm. 384, de la Deuda Amortizable 5 por 100, con, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 10.316 y 17, 51.637 al 42, 76.491, 79.120, 98.516, 119.233 al 35, 145.851, 175.208 y 9, 181.344 al 47, 187.873 y 74, 216.194 y 95, 264.941, 271.706, 274.332, 278.477, 2808.349 y 50, 286.900, 295.269, 300.958 y 59, 313.907, 333.222, 333.266 al 69, 335.285 al 89, 348.356 al 59, 364.519, 385.540 al 71, 85.580 al 87, 386.227, 402.342, 419.872 al 78, 420.368 al 72, 441.160, 440.353 al 57, 445.004 al 6, 449.131 y 32, 483.859, 495.013, 506.780 al 82, 506.786 y 87, 514.107 y 8.

Serie B, números 123.250 al 54, 131.150, 145.819.

Serie C, núms. 27.679 y 80, 673.600 y 601, 77.760, 79.996, 86.419, 97.325, 101.364 y 65, 121.276.

(Continuará.)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

RESTRICCIONES DE ENERGIA ELECTRICA

La Dirección General de Industria ha dispuesto que, como consecuencia de la ligera mejoría experimentada en el régimen de los ríos que abastecen de energía eléctrica a Madrid y pueblos de su provincia y a las de Toledo, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Valencia, Castellón, Alicante y Murcia, se modificará el actual régimen de restricciones en la forma siguiente:

1.ª Los cortes de corriente se efectuarán sólo durante dos días a la semana, desde las nueve y media de la mañana a las cinco de la tarde.

2.ª Se suprime la restricción en el uso de ascensores, pudiendo éstos funcionar durante todas las horas que dispongan de corriente.

3.ª Las industrias podrán utilizar la corriente durante los días en que se dé a su sector y podrán elevar sus consumos mensuales actuales a un 65 por 100 (en lugar del 50 por 100), del consumo que efectuaron en igual mes del año anterior.

4.ª Se mantiene la obligación de funcionar por sus propios medios de todas aquellas industrias o empresas que los posean, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden comunicada en 14 de febrero próximo pasado.

5.ª Estas medidas tienen carácter provisional en tanto las circunstancias no aconsejen su modificación y comenzarán a regir a partir del próximo lunes, día 18.

6.ª La contravención a cualquiera de estas disposiciones será castigada con la supresión de la corriente durante un plazo de quince días.

Madrid, 15 de diciembre de 1944.

(G. C.—4.890) (O.—7.202)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco de Miguel Figaredo, en solicitud de autorización de ampliación de sus talleres mecánicos de reparación de vehículos automóviles, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Francisco de Miguel Figueredo para ampliar en Palafox, 14, unos talleres mecánicos de reparación de vehículos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 11 de diciembre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, L. López de Marí.
(G. C.—4.889) (O.—7.201)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Don Benito Baldominos Casado ha presentado instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Benito Baldominos Casado.

Nombre del propietario: Don Alvaro Figueroa Torres, Conde de Romanones.

Nombre del representante: Don Fernando Muñoz, avenida del Generalísimo, 36, Madrid.

Clase del aprovechamiento: Aprovechamiento para riego en la finca denominada «La Vega».

Cantidad de agua que solicita: 30 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Tajo.

Término municipal en que radican las obras: En Sayatón (Guadalajara).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1937, se publica la referida nota en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual el peticionario deberá presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid (Nuevos Ministerios), admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él. La apertura de proyecto tendrá lugar al día siguiente del final del plazo de admisión de ellos, a las doce horas.

Madrid, 15 de diciembre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—4.891) (O.—7.203)

Jefatura Provincial de Sanidad

Vacante de Inspector Farmacéutico municipal que se anuncia para su provisión en propiedad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de abril de 1942 (Boletín Oficial del Estado de 14 del mismo):

Provincia, Madrid. Partido farmacéutico, San Martín de la Vega. Forma de provisión, méritos. Categoría, cuarta. Dotación, 1.650 pesetas. Municipios que integran el partido, San Martín de la Vega. Número de F. de la B.^a Municipal, 50. Censo, 2.735.

Madrid, 14 de diciembre de 1944.—
El Jefe Provincial de Sanidad, P. de la Quintana.

(G. C.—4.871)

Comisión Provincial de Educación Nacional

CIRCULAR

Siendo una de las principales funciones de la Comisión Provincial de Educación Nacional, la que presido, velar celosamente por el normal funcionamiento de la enseñanza primaria, hago saber por la presente a todos los Alcaldes de esta provincia, lo siguiente:

1.º Que se observe con todo rigor el cumplimiento, por parte de los Alcaldes, del párrafo 4.º de la Orden Circular, por mí publicada, fecha 21 de febrero pasado, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 21 de marzo siguiente, en el que se dispone la obligación que tienen los Alcaldes de remitir a la Secretaría de esta Comisión, sita en la calle de Esparteros, núm. 1, certificación acreditativa de los Maestros que se encuentran al frente de sus Escuelas.

2.º Se modifica la fecha de remisión de la certificación a que se refiere el párrafo 4.º de la citada Circular, que en lo sucesivo será antes del día 25 de cada mes.

3.º Que los Alcaldes recuerden por escrito a los Maestros de su jurisdicción, mediante oficio, el art. 122 del Estatuto general del Magisterio, el que literalmente dice así: «Los Maestros no pueden ausentarse del pueblo de donde radica su Escuela, sin la oportuna licencia. El que se ausente sin licencia se entiende que renuncia a su cargo y será baja en el Escalafón, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.»

Al igual se les recordará que toda petición que formulen habrá de tramitarse precisamente por conducto de las Juntas Locales, que las remitirán a la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria (Esparteros, núm. 1), debidamente informadas.

Este oficio se extenderá por duplicado, en el cual firmará el Maestro el correspondiente enterado, archivándose estos duplicados en las respectivas Juntas Locales, y dando los Alcaldes conocimiento de su cumplimiento con la mayor premura posible a la Secretaría de esta Comisión, mediante certificación en la que se hará constar, además, las Escuelas y los Maestros que se encuentran al frente de las mismas, detallando si son los Maestros titulares, o de lo contrario, interinos o sustitutos.

4.º Al encontrarse al frente de las Escuelas Maestro sustituto, se especificará el nombre y apellidos del Maestro titular y sustituto, con indicación de la Autoridad que concedió permiso para ausentarse el titular de su destino, la fecha de éste, así como quién verificó el nombramiento de Maestro sustituto.

5.º Tan pronto como los Alcaldes tengan conocimiento de la ausencia del Maestro de su Escuela, deberá dar inmediata cuenta por escrito a la Secretaría de esta Comisión.

Continuarán observándose las Circulares fechas 21 de febrero y 14 de marzo pasado, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de los días 21 y 22 de marzo siguiente, con la modificación del plazo que se señala en el párrafo segundo de la presente, notificando el enterado de la misma a la Secretaría de esta Comisión.

Madrid, 15 de diciembre de 1944.—
El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.902)

Mancomunidad Sanitaria Provincial de Madrid

A LOS SEÑORES ALCALDES-PRESIDENTES DE LA PROVINCIA DE MADRID

Como en años anteriores, se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia la conveniencia de efectuar los ingresos de los haberes de sus sanitarios antes del día 19 del actual, a fin de que los funcionarios sanitarios puedan percibir sus emolumentos antes de Navi-

dad, como es costumbre en los del Estado. Asimismo deberán liquidar sus deudas con esta Mancomunidad en concepto de aportación del 2 por 100 para el Instituto Provincial de Sanidad y 0,50 por 100 para el Patronato Nacional Antituberculoso, antes del día 20, lo cual facilitará la labor de liquidación de los Presupuestos municipales y de los de este Organismo.

Aquellos Ayuntamientos que al efectuar sus ingresos de haberes no hubieran realizado periódicamente el descuento del 1 por 100 para Subsidio Familiar, formularán una liquidación general de todo el año 1944, teniendo en cuenta que el citado 1 por 100 gira sobre todas las percepciones de carácter personal (sueldos, quinquenios, mejoras, iguales y reconocimiento de cerdos), quedando, por tanto, libre de este descuento los ingresos Medicamentos, Instituto Provincial de Sanidad, Patronato Nacional Antituberculoso y el mismo Subsidio Familiar.

El importe de esta liquidación del 1 por 100 será deducido del próximo ingreso que, precisamente para pago del Subsidio Familiar, realicen los Ayuntamientos. Se recuerda que la cantidad a ingresar por Subsidio Familiar es exactamente la que haya de percibir sus sanitarios de acuerdo con la escala fijada por el Decreto de 27 de julio de 1943 (B. O. del 3 de agosto siguiente). Tendrán en cuenta, además, que de acuerdo con el capítulo IV del Reglamento de Familias numerosas de fecha 31 de marzo del corriente año, aquellos subsidiados que sean cabeza de familias numerosas, tendrán derecho, a partir de la fecha de concesión del título, a un aumento sobre las cantidades a percibir del 10 por 100 o del 20 por 100, según pertenezcan a la primera o segunda categoría. En el caso de que el 1 por 100 sobre las remuneraciones de todo el año supone a la cantidad que tenga que ingresar, lo comunicarán por escrito a esta Mancomunidad, y la diferencia a favor del Ayuntamiento será aplicada a otros débitos de las Corporaciones o tenida en cuenta para el próximo ejercicio.

Se advierte la necesidad de efectuar los cálculos con toda exactitud, ya que serán posteriormente comprobados por la Mancomunidad, y que en caso de error ocasionaría trastornos innecesarios.

Madrid, 5 de diciembre de 1944.—
El Delegado de Hacienda (firmado).

(G. C.—4.894)

AYUNTAMIENTOS

CERCEDILLA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año de 1945, y las Ordenanzas de exacciones municipales, quedan expuestos al público ambos documentos en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante dicho plazo, según disponen los artículos 301 y 323 del Estatuto municipal.

Cercedilla, 9 de diciembre de 1944.—
El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.834) (X.—3.787)

VALDEMORO

El Presupuesto ordinario de este municipio para el próximo venidero ejercicio de 1945, aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día de hoy, se encuentra expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, conforme previene el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º de su Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924.

Las reclamaciones contra el mismo pueden ser interpuestas ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia por los habitantes del término municipal, contribuyentes, asociaciones o Corporaciones interesadas, dentro del plazo y por cualquiera de las causas in-

dicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, en armonía con lo dispuesto en el artículo 6.º del referido Reglamento de Hacienda municipal.

Valdemoro, 11 de diciembre de 1944.—
El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.833) (X.—3.791)

Las Ordenanzas de las exacciones municipales comprendidas en el Presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo venidero ejercicio de 1945, aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 129 del Reglamento de Hacienda municipal, se encuentran expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones u observaciones por cuantas personas, contribuyentes o entidades interesadas lo estimen conveniente.

Valdemoro, 11 de diciembre de 1944.—
El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.828) (X.—3.789)

MANGIRON

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que ha sido aprobada por este Ayuntamiento la prórroga del actual Presupuesto para el inmediato año 1945, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento, como igual sus ordenanzas.

Dado en Mangirón, a 6 de diciembre de 1944.—
El Alcalde, V. Baena.

(G. C.—4.841) (X.—3.794)

DISTRITO DEL BOALO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que en sesión del día 9 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año de 1945, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo sexto del mencionado Reglamento.

Dado en distrito de El Boalo, a 11 de diciembre de 1944.—
El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.842) (X.—3.795)

Las Ordenanzas municipales de exacciones con que ha de nutrirse el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante el cual podrán ser examinadas y presentarse las oportunas reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Distrito del Boalo, 11 de diciembre de 1944.—
El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.843) (X.—3.800)

TORRELAGUNA

Formado y aprobado el Presupuesto extraordinario de liquidación para el pago de deudas de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, para que durante el citado plazo pueda ser examinado y for-

mular cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Torrelaguna, 12 de diciembre de 1944.
El Alcalde (firmado).
(G. C.—4.844) (X.—8.796)

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Torrelaguna, 12 de diciembre de 1944.
El Alcalde (firmado).
(G. C.—4.845) (X.—3.797)

BARAJAS DE MADRID

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1945 y las Ordenanzas de exacciones correspondientes al mismo, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo y quince días más podrán presentarse contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Barajas de Madrid, a 11 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Pascual Yagüe.
(G. C.—4.839) (X.—3.798)

NAVACERRADA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Navacerrada hace saber:

Que en sesión de 9 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1945, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Navacerrada, a 11 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Manuel de la Rubia.
(G. C.—4.838) (X.—3.793)

MOSTOLES

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio del año 1945 y las Ordenanzas de exacciones correspondientes al mismo año, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, 10 de diciembre de 1944.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—4.840) (X.—3.799)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala 2.ª de lo Civil se siguen autos promovidos por «Vinos del Marqués de Mudela», Sociedad Anónima, con don Miguel Cervera Quiles y la Abogacía del Estado, sobre pobreza para litigar en incidente de oposición a la declaración de quiebra, en cuyos autos, y por dicha Sala, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia núm. 189

En la villa de Madrid, a 23 de octubre de 1943.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audien-

cia Territorial el juicio incidental sobre pobreza para litigar en un incidente de oposición a la declaración de quiebra, seguido en el Juzgado de primera instancia número 6, de los de esta capital, en el que es demandante la Sociedad Anónima «Vinos del Marqués de Mudela», con domicilio en esta capital, que se halla representada por el Procurador don Luis de Santiago y Soto, y defendida por el Letrado don Valentín González Bárcena; y demandado don Miguel Cervera y Quiles, albañil y vecino de esta Villa, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que respecto del mismo se entienden las actuaciones con los estrados, siendo parte asimismo, en defensa de la Hacienda Pública, el señor Abogado del Estado, pendientes ante dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por la Sociedad actora...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer especial condena de las costas de esta segunda instancia. A su tiempo, con las oportunas certificación y orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que si dentro de segundo día no se pidiere la notificación personal al demandado en rebeldía, se hará por edicto insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gustavo Lescure, Pascual Domenech Marín, Manuel Ruiz Gómez, Alejandro García Gómez. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Manuel Ruiz Gómez, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó, y en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, José de Castanedo y Polanco. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de don Miguel Cervera Quiles, extiendo y firmo el presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1944.—Enrique Torres.

(G. C.—4.898) (C.—3.669)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número dos, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, S. A., contra don Florentino Galán Clúa, en reclamación de un préstamo hipotecario, reducido hoy a cuatro mil pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca

En Aravaca (Madrid).—Casa sin número en una calle particular que nace en la calle de la Trinidad, que consta de dos plantas, con dos viviendas cada una.

La superficie del solar es de doscientos cuarenta y siete metros dieciocho decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ciento ochenta y tres pies cuadrados y sesenta y siete cen-

tésimas de otro, también cuadrados. Superficie edificada: Cien metros cuadrados, equivalentes a mil doscientos ochenta y ocho pies cuadrados.

Linderos: Frente, Oeste, calle de su situación, antes tierra de don Vicente Viñal; la derecha, entrando, Sur, doña Emilia Clúa Barrios; izquierda, entrando, Norte, herederos de doña Carmen Sanfir, y testero, Este, herederos de don Jacinto Núñez, antes este señor.

La casa descrita ha sido construída sobre un solar con dos cobertizos, cerrados por los lados Este, Oeste y Norte, con muro de tapial de tierra de adobes, formando un paralelogramo rombóide, cuya superficie y linderos son los consignados anteriormente.

La finca se encuentra en estado ruinoso actualmente, por consecuencia de la guerra.

Para dicha subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día veinte de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de doce mil setecientos cincuenta pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la que sirvió para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Advirtiéndose: Que los títulos, suplicados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Antonio Yáñez

El Juez de primera instancia,

R. Bono

(A.—3.910)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de don Luis García Viñau, contra doña Victoria Prellezo Inchausti, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de dieciséis mil quinientas pesetas, en que

han sido tasados, los bienes muebles embargados a la deudora, consistentes en una cafetera exprés y noventa mesas de madera con tapa de mármol, que se encuentran en el bar «Pelayo», de la calle de Alcalá, número setenta y cuatro. Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día doce de enero próximo, a las once y media de la mañana, previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Manuel Comellas

El Juez de primera instancia

(Firmado.)

(A.—3.912)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado se siguen autos a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, contra don Florentino Galán Clúa, en reclamación de un préstamo, reducido hoy a cuatro mil pesetas, con garantía de la siguiente

Finca

En Aravaca (Madrid).—Casa sin número en una calle particular, que nace en la calle de la Trinidad, y consta de dos plantas, con dos viviendas cada una.

La finca se encuentra en estado ruinoso actualmente, por consecuencia de la guerra.

En dichos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Bono Pons.—Madrid, doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El anterior escrito y exhorto que acompaña únanse a los autos de su razón, a los efectos oportunos; y como se solicita, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada, por la cantidad de doce mil setecientos cincuenta pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta, y bajo las demás condiciones legales. Para dicha subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se señala el día veinte de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, a las doce horas de su mañana, anunciándose por medio de edictos, fijados en los sitios públicos de ambos Juzgados e insertos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, así como en uno de los periódicos de esta capital, con la antelación debida, citándose al deudor, don Florentino Galán Clúa, por medio de cédulas, fijadas en los sitios públicos de costumbre de dichos Juzgados y del Juzgado municipal de Aravaca, e inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, no sólo para que tenga conocimiento de la subasta, sino para que pueda obtener su suspensión, previo el pago de su débito. Expidiéndose para todo ello los oportunos despachos.—

Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—R. Bono.—Ante mí, Antonio Yáñez.—(Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de citación en forma a don Florentino Galán Clúa, a los fines acordados, expido la presente, que firmo en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Antonio Yáñez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
R. Bono

(A.—3.909)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número once, de esta capital, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de R. Y. V. A., S. L., contra don Antonio Murcia Pastor y su esposa, doña Antonia Martín Blázquez, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de la finca embargada a esta última, que es la siguiente:

En Cieza (Murcia), y su calle de Juan Pérez, casa de habitación y morada compuesta de tres pisos, descubierta y cuadra, numerada con el número veintisiete, con una superficie de 714,40 metros. Linda: derecha, entrando, o Poniente, casa de herederos de Manuel Moxo; izquierda, o Saliente, casa de Juana Souza; espalda, o Sur, barrio de la Hontana, por la que tiene acceso y comunicación, y por el frente, o Norte, calle de su situación.

El remate de la anterior finca tendrá lugar, doble y simultáneamente, en las Salas audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Madrid, y en la del de igual clase de Cieza, el día treinta de enero próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez, y por el tipo de ciento sesenta y ocho mil pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en la subasta habrán de consignar el diez por ciento en efectivo de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de que se trata, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Luis Moliner

(Firmado.)

(A.—3.908)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, Se-

cretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, y en las diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Alfonso Bilbao y Lumberras, contra doña Teresa Piñera y Galdames, sobre requerimiento, se han dictado las siguientes:

Providencia

Juez, señor Bono Pons.—Juzgado de primera instancia número dos.—Madrid, ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, se tiene por parte en nombre del Banco Hipotecario de España, al Procurador don Alfonso Bilbao y Lumberras, con el que se entiendan las diligencias sucesivas; devuélvase el poder y de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige dicho Banco, requiérase a doña Teresa Piñera y Galdames, en la finca hipotecada, para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco demandante los semestres que le adeuda, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis, treinta de junio y treinta y uno de diciembre de los años mil novecientos treinta y siete a mil novecientos cuarenta y tres, y treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por razón del préstamo que le hiciera dicho Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de ocho mil novecientas sesenta y siete pesetas cuarenta y siete céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, que se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a aquellos preceptos.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—R. Bono.—Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Providencia

Juez, señor Bono Pons.—Madrid, once de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El anterior escrito únase a las diligencias de su razón, y de conformidad con lo que se solicita, llévase a cabo el requerimiento acordado practicar a doña Teresa Piñera y Galdames, por providencia de ocho de noviembre último, por medio de edictos, que será fijado uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserto otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Bono.—Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a doña Teresa Piñera y Galdames, expido la presente, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
R. Bono

(A.—3.911)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia núm. 1, Deca-

no, de los de Madrid, en expediente sobre exacción de multa impuesta a don Alberto Villar Cobo, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, 71 bidones de chapa metálica, usados, numerados del 1 al 74, faltando los correspondientes a los números 64, 65 y 69, con cabida cada uno para 220 litros, y todos con iniciales A. V.

La subasta se celebrará el día 15 de febrero del año próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia del Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, Madrid; y se previene:

Que el tipo de esta segunda subasta es de 3.195 pesetas, o sea el 75 por 100 del de la primera; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de aquella cantidad, y que los bidones de que se trata se hallan en Martos (Jaén), depositados en poder de don Antonio Martínez Cañada, vecino de Martos, mayor de edad, casado, ayuda de aceites.

Madrid, 14 de diciembre de 1944.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez, Juan A. Pacheco.

(B.—24.737)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don José Mantel Ruiz Valarino, Juez municipal número catorce, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número noventa y seis de orden del año en curso, instruyo expediente de juicio verbal de desahucio, a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de don Francisco Callejo Llorente, contra don Nemesio Fernández Alvarez, declarado en rebeldía, fundado en el apartado d) del artículo quinto del Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno, referente al cuarto segundo izquierda de la casa número cincuenta de la calle de Doña Berenguela, de esta capital, en cuyo expediente se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, el señor don José Manuel Ruiz Valarino, Juez municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de don Francisco Callejo Llorente; y de la otra, como demandado, don Nemesio Fernández Alvarez, mayor de edad, declarado en rebeldía, sobre desahucio del cuarto segundo izquierda de la casa número cincuenta de la calle de Doña Berenguela, de esta capital, fundado en el apartado d) del artículo quinto del Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno, por haber subarrendado el mismo, costas y gastos; y...

Fallo

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de don Francisco Callejo Llorente, del cuarto segundo izquierda de la casa número cincuenta de la calle de Doña Berenguela, de esta capital, del que es inquilino el demandado, don Nemesio Fernández Alvarez; apercibiendo a éste que si

en el término de ocho días no lo desaloja y deja libre y a disposición del propietario, se procederá a su lanzamiento, imponiéndole expresamente las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Mel. Ruiz Valarino. (Rubricado.)

Cuya sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al mencionado demandado, declarado en rebeldía, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado y sellado, en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
R. Valarino

(A.—3.907)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 700, de 1943, seguidos por escándalo contra Concepción Fernández Alvarez, cuyo domicilio se ignora, se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—24.622)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas número 603, de 1944, seguido por hurto contra Josefa Marugán Anales, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, el día 18 de enero, de 1945, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Ana Feliú, que vive en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—24.621)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 537, de 1944, seguido por hurto contra Isabel Onte Felipe y Félix Cañeque Cortés, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día trece de enero próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se citan a Isabel Onte Felipe, Félix Cañeque Cortés y Antonia López San José, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—24.689)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 53202